

Vida Fraternal Pobreza y Minoridad

PRIMERA REUNIÓN DEL
CONSEJO PLENARIO DE LA ORDEN

Quito – Ecuador
del 4 al 24 octubre de 1971

EL HERMANO MINISTRO GENERAL Y LOS HERMANOS DEFINIDORES GENERALES

A todos los hermanos de la Orden
Paz y Bien en el Señor:

Nos dirigimos a vosotros para comunicaros las Conclusiones del Primer Consejo Plenario de la Orden, celebrado en Quito, del 4 al 24 de octubre de 1971.

El Consejo Plenario de la Orden tiene como cometido propio "aportar al Ministro General y a su Definitorio una colaboración constructiva y una ayuda en la renovación de la Orden" (Const. 108 bis, c). Con esta conciencia hemos orado y trabajado juntos. Hemos entablado reflexiones y dialogo fraterno acerca de nuestra vida evangélica en fraternidad y en pobreza, tal como la hallamos delineada en nuestras Constituciones y tal como nos la han inculcado la Carta del Capitulo general, el Mensaje del Definitorio general y la reciente Exhortación de Pablo VI sobre la renovación de la vida religiosa.

Ante todo, se ha presentado a nuestra vista con fuerza la realidad de América Latina. En el curso de la primera semana, especialistas en los problemas latinoamericanos nos han informado acerca de la situación en este Continente, y nosotros mismos hemos querido percibir por experiencia directa esa realidad. Así es como hemos podido darnos cuenta al vivo de la importancia de nuestra vida y de nuestra vocación. En todas las partes del mundo, en efecto, nuestra Orden halla magnificas oportunidades para encarnarse verdadera y eficazmente en la sociedad humana como levadura de justicia y de promoción social (Const. 11, 46. 84 ss.).

Ese "grito de los pobres, que nunca se ha oído tan acuciante", lo hemos oído con nuestros propios oídos, hemos visto con nuestros ojos la condición infrahumana de tantos seres humanos, que viven "oprimidos por su indigencia personal y su miseria colectiva" (Pablo VI, Exhortación, 17/ Y esto ha sido para nosotros una llamada del Espíritu hacia una fidelidad cada día mayor a nuestra vocación. A esta luz hemos comprendido con mayor claridad y fuerza la invitación de nuestras Constituciones invitándonos a la búsqueda de nuevas formas de presencia y de acción, a fin de comprometernos en serio en la obra de evangelización y de elevación de la comunidad humana.

Los hermanos del Consejo Plenario han captado con mayor viveza hasta qué punto posee valor actual nuestra vida franciscana, siempre que sepamos permanecer fieles a nuestra vocación de pobreza y minoridad, vivida en auténtica fraternidad, en unidad de espíritu y de corazones que haga más perceptible la presencia de Cristo en medio de nosotros. ¡Si, hermanos! Es preciso que cada fraternidad local o provincial sea una manifestación de la presencia de Cristo pobre y humilde, de Cristo servidor de Dios y de los hombres en el amor.

He aquí lo que la realidad de América Latina ha revelado al Consejo Plenario como un signo de los tiempos para nuestra Orden. En este contexto han de ser leídas las orientaciones prácticas que el consejo ha tomado y que ahora, al término de sus trabajos, propone como consejo fraterno al Definitorio general un Documento final.

Y el Definitorio, al transmitir las a toda la Orden, en cuanto esta de su parte, hace suyos esos deseos y esas propuestas, y está decidido a hacerlas pasar a la práctica, ya sea en las determinaciones que tome, ya en las orientaciones que dará a la Orden y a las Provincias; y las tendrá presentes en el programa de gobierno de toda la Orden.

Invitamos a todos los hermanos a recibir estos textos con ánimo gozoso, a descubrir en ellos orientaciones de vida. Podrá parecer a alguien que se trata de disposiciones nuevas tal como han sido redactadas. En realidad, no son otra cosa que una deducción legítima del espíritu de nuestras Constituciones, una aplicación concreta bien a la situación especial de la Orden en América Latina, bien al empeño por vivir sinceramente y cada vez con mayor fidelidad en todas partes la fraternidad y la pobreza, que son los dos elementos fundamentales de nuestra vocación evangélica.

Tenemos la seguridad y es nuestro deseo vehemente que este Documento ha de tener como primer efecto sacudir la conciencia de todos nuestros hermanos en el actual momento de renovación de la Orden). No olvidemos que la fuente de la verdadera renovación es la conversión del espíritu y del corazón, y ésta no puede realizarse sin una seria comunicación con Dios y una búsqueda incesante de su voluntad. De este esfuerzo de renovación personal y comunitaria surgirá el descubrimiento de nuevas expresiones de la vida en fraternidad, de nuevas maneras de presencia entre los hombres de nuestro tiempo, y el sincero testimonio de nuestra vida en pobreza y humildad.

Queremos agradecer a los miembros del Consejo Plenario por la ayuda real que nos han prestado en el desempeño de nuestras responsabilidades. Y queremos asimismo dar nuestra aprobación y nuestro estímulo a los hermanos de América Latina en el trabajo que llevan a cabo a favor de los pobres y de los menos favorecidos. Y pedimos a las demás provincias de la Orden y a cada uno de los hermanos que sean generosos en colaborar activamente con ellos mediante una ayuda eficaz.

Para terminar, invitamos calurosamente a todos nuestros hermanos y, sobre todo, a los Superiores mayores de las Conferencias, a los Superiores provinciales y locales, a emprender con nosotros una sincera revisión de vida y una profunda conversión, teniendo a la vista las orientaciones prácticas contenidas en el Documento del Consejo Plenario.

Así, en unida de espíritu y en pluralidad de formas (Const. 4), contribuiremos cada día más eficazmente a la renovación del mundo conforme a las exigencias evangélicas de la justicia y la paz.

Quito, 23 de octubre de 1971

Vuestros hermanos en el Señor:

Fr. Pascual Rywalski, Min. Gen.
Fr. Guillermo Sghedoni, Vic. Gen.
Fr. Benedicto Frei, Def. Gen.
Fr. Buenaventura Martinelli, Def. Gen.
Fr. Luis Ward, Def. Gen.
Fr. Clovis Frainer, Def. Gen.
Fr. Optato van Asseldonk, Def. Gen.
Fr. Juan Dovetta, Def. Gen.
Fr. Lázaro Iriarte, Def. Gen.

I. La vida Franciscano Capuchina en América Latina

A. Nuestra vida en América Latina

1. Al igual que en todas las partes del mundo y al igual que en otras áreas culturales, también en América Latina es preciso descubrir formas nuevas de vida franciscana específica en conformidad con esta realidad, dentro del espíritu de las nuevas constituciones, a fin de lograr una manifestación más fiel de nuestra identidad y responder a la voz de Dios en los signos de América Latina. La consecuencia será, así lo esperamos, un mayor incremento de vocaciones en la Orden.
2. Teniendo en cuenta las circunstancias de América Latina, la presencia de nuestra vida fraterna y minorítica puede recibir múltiples manifestaciones, además de las que tiene en las fraternidades tradicionales debidamente renovadas, de modo especial en las nuevas fraternidades de oración, de testimonio, de evangelización y de trabajo. Todas estas fraternidades han de llevar vida interna, han de ser verdaderamente eclesiales y han de hacer por suscitar en torno a ellas otras comunidades eclesiales, especialmente franciscanas y que reciben el nombre de comunidades de base.
3. A nuestro juicio, estas nuevas fraternidades han de ser:
 - Vivenciales, es decir, formas de una vida franciscana que brota de la persona de Cristo.
 - Enderezadas al desarrollo de la persona, de manera que cada cual pueda actuar su carisma personal, pero en beneficio de toda la fraternidad y de la iglesia
 - Empeñadas en la constante renovación espiritual y en la búsqueda incesante de nuevas formas más perfectas.
 - Pluriformes, a tenor de las diversas situaciones.
4. Para que estas fraternidades en América Latina sean verdaderamente minoríticas:
 - Habrán de aparecer animadas de espíritu de servicio y de disponibilidad para con todos, como signo profético de solidaridad.
 - Sobre todo, como verdaderamente pobres, habrán de hallarse presentes entre los pobres con su vida y su testimonio.

Sean cuales fueren las formas de fraternidades han e mantener la unidad de espíritu y de verdadera comunión, tanto en su vida interna y entre ellas como con la fraternidad provincial y aún con la Orden.
5. Teniendo en cuenta las peculiaridades de América Latina, ha de darse gran importancia a las relaciones mutuas entre las diversas circunscripciones de la

Orden en este Continente para el fomento de la vida fraterna, para el intercambio de informaciones y para la búsqueda común de soluciones a los problemas, haciendo lo posible por fomentar esta comunicación. Pueden servir para ello los equipos de animadores de las fraternidades, los cursos especiales de Cefepal y similares reuniones de superiores y otros medios que los Superiores vean convenientes.

Son muy de recomendar los esfuerzos por llegar a la unión, aun jurídica, entre las diferentes circunscripciones de América Latina, especialmente en el ámbito de cada nación

6. Nuestra presencia fraterna es requerida de manera especial entre aquéllos que sufren necesidad y soledad, por ejemplo, los que viven en los barrios pobres de la periferia de las ciudades (favelas) o la población marginada de los campos. Con mayor razón se debe considerar como auténtica presencia franciscana entre los pobres la vida de nuestros misioneros entre los indígenas y otros en el afán por completar su evangelización y su promoción.
7. Con el fin de que esta forma de vida pueda llevarse a efecto, se impone el esfuerzo por dar con nuevas formas de iniciación a nuestra vida con la activa participación de los mismos jóvenes, en conformidad con las condiciones peculiares de cada ambiente con arreglo a las recientes disposiciones de la Iglesia y de la Orden. Para llegar a encontrar esa formación mejor, es muy de desear el intercambio de las diferentes circunscripciones).
8. El Consejo Plenario de la Orden se complace en manifestar su confianza a los hermanos de América Latina. Abriga grandes esperanzas de que han de impulsar eficazmente la legítima encarnación franciscana en estos países. Y corresponde a los hermanos nativos la parte principal en la realización de esta vida, como responsables que son del porvenir de la Orden.

Toda la Orden, por su parte, hade hallarse dispuesta a ofrecer una eficaz ayuda de personal para la formación y animación de las fraternidades y para las otras actividades que llevan entre manos.

B. Nuestra acción en América Latina

9. Nuestra misión en América Latina tiene como principales manifestaciones:
 - La evangelización, como expresión de nuestra vocación apostólica y como medio de profundización en la vida cristiana.
 - La presencia entre los pobres, como expresión de minoridad para ayudar su promoción humana.

Todo esto ha de llevarse a cabo en colaboración activa y en unión con la vida de estas gentes, con el fin de hallar solución a los varios y graves problemas que las aquejan, logrando así la promoción integral del hombre y de las comunidades de este Continente (Medellín, Mensaje a los pueblos de AL).

Promotores de justicia y de paz, consideraremos como misión nuestra, además, la formación de la conciencia social de este pueblo y nuestra colaboración a las actividades legítimas dirigidas a impulsar las reformas socio-políticas, en conformidad con la mente y el espíritu de las Constituciones.

10. La actividad pastoral debe ir renovándose a la luz de nuestro espíritu franciscano. En consecuencia, con el fin de descubrir mejor nuestra identidad y de trazar nuevos y mejores caminos, se impone el abandono de algunas actividades pastorales. Invitamos a todos los Superiores mayores de América Latina a realizar una seria revisión sobre todo en lo que se refiere a los colegios de pago, a ciertas parroquias situadas en centros urbanos muy desarrollados, y otras obras semejantes.
11. A fin de que la pobreza sea un signo claro y verdadero, y para una real inserción en el ambiente latinoamericano, se recomienda a nuestros hermanos que nuestros edificios, objetos y demás cosas que no sirven ya para el uso de la fraternidad o no están conformes con nuestro espíritu, se procure venderlos con destino a obras eclesiales o sociales, y aun darlos espontáneamente para beneficio de toda la sociedad.
12. Con el fin de hallar vocaciones auténticas es preciso ensayar métodos nuevos de pastoral vocacional. Por esto se propone:
 - Emplear diversos métodos al mismo tiempo según la situación y el ambiente.
 - Dar preferencia a la tentación pastoral de los jóvenes que dan esperanza de una decisión más madura.
 - Preparar hermanos especializados.
 - Formar comunidades de presencia y de testimonio: capaces de despertar y alimentar la mística de consagración en la vida franciscana.
13. En razón de las necesidades pastorales de América Latina; se considera válida para los nuestros la pastoral parroquial, sobre todo en los países de misión, pero ha de ser promovida con nuevas formas, con miras a formar verdaderas comunidades cristianas. La atención preferencial de los hermanos debe ir dirigida a los pobres y marginados.
14. La actividad pastoral en América Latina atañe en primer lugar a los hermanos de este Continente; a ellos corresponde más que a nadie el deber de evangelizar y promover a sus connacionales. Con todo sigue siendo necesaria la ayuda de personal para las misiones y para las nuevas formas de apostolado. Los superiores mayores de América Latina han de preparar una lista muy precisa de los proyectos para los que necesitan ayuda material y otra lista de las personas que juzgan serían necesarias.

Los hermanos que llegan a América Latina han de ser:

- Bien seleccionados.

- Convenientemente preparados y en disposición de completar su preparación en América Latina.
 - Capaces de integrarse plenamente a este Continente.
15. Son muy de estimar los colaboradores seculares o religiosos de otros Institutos, sobre todo para las misiones, siempre que estén adornados de las debidas cualidades.
 16. El Consejo Plenario de la Orden invita a los hermanos de toda la Orden a que, teniendo en cuenta las necesidades de América Latina, traten de hacer algo concreto para remediarlas, incluso con sacrificios personales y comunitarios. Y los Superiores vean la manera de que los esfuerzos de cada hermano y de las fraternidades puedan realizar sus deseos en la propia circunscripción.

La responsabilidad en cuanto a la ayuda personal y económica recae en primer lugar en las provincias de las que derivan las viceprovincias o misiones; estas sin embargo, han de hacer lo posible para alcanzar la autosuficiencia de personal y económica.
 17. Se recomienda a todos que, como promotores de paz y de justicia, pongan en juego el influjo para acabar con las injusticias que tal vez tienen que sufrir los pueblos del Tercer Mundo por causa de sus gobiernos o de los organismos comerciales internacionales o nacionales.
 18. En cada nación donde hubiere la posibilidad, o si pareciere mejor, en cada Conferencia de América Latina, haya una oficina para preparar los proyectos y para la comunicación con los organismos tanto de la Orden como eclesiásticos o civiles.
 19. Haya en nuestra curia general un oficio encargado de estudiar las situaciones, los proyectos y las peticiones de las circunscripciones de América Latina, de dar juicio sobre la prioridad de los mismos y de tratar con las demás provincias de la Orden que pueden y quieren prestar ayuda.

II. LA FRATERNIDAD

A. Los hermanos

20. (1) Todos los hermanos son iguales (Const. 73, 101). Por lo mismo a todos ha de darse igual oportunidad para desarrollar cada uno sus dotes y carismas personales, en la propia condición, para el servicio de los demás tanto dentro como fuera de la fraternidad.
21. (2) Para llegar a la igualdad entre los hermanos se proponen los siguientes medios:
 - Noviciado común sin ninguna diferencia entre clérigos y no clérigos.

- Que durante todo el tiempo de iniciación se dé el primer lugar a la formación religiosa y franciscana con idéntico criterio para clérigos y no clérigos.
 - La liturgia de las Horas y la liturgia Eucarística en lengua vernácula con participación activa de todos, y renovada no sólo según letra, sino según el espíritu del Concilio Vaticano II.
 - Que se proporcione a todos una formación adecuada conforme a los oficios u ocupaciones que cada cual ha de desempeñar según sus aptitudes, lo mismo dentro de la Orden que en las actividades apostólicas.
 - La supresión real de títulos, privilegios y exenciones que se supone en las Constituciones.
 - Poner en práctica la participación de todos los hermanos en los servicios domésticos, a no ser que se interponga un trabajo urgente.
 - La comunicación de los bienes materiales dentro de los criterios de una sana administración, así en el ámbito local y provincial como en el ámbito interprovincial y en toda la Orden.
22. (3) El Consejo Plenario pide a los superiores generales que vuelvan a recurrir a la Santa Sede, guardada la regia de la discreción y oportunidad, para conseguir que los hermanos no clérigos puedan servir en todos los cargos de la Orden.
23. (4) El Consejo Plenario juzga que la respuesta negativa de la Sagrada Cong. de relig. al n. 101 de las Constituciones no se opone a que los superiores mayores eleven peticiones a la Santa Sede por medio del Definitorio general para que, en casos particulares, un hermano no clérigo, de cualidades excepcionales, pueda ser designado para el cargo de superior, cuando lo aconseje el bien de la fraternidad.
24. (5) Puesto que el Espíritu del Señor puede hablar en todos, los superiores mayores y locales ofrezcan a los hermanos jóvenes la posibilidad de tornar parte activa en la renovación de la Orden. Por lo mismo, los superiores:
- estimulen su participación activa en el Capítulo local;
 - promuevan el encuentro con los diversos hermanos y las fraternidades de la Provincia;
 - reúnan congresos provinciales e interprovinciales de los jóvenes con esa finalidad.
25. (6) Ya que los jóvenes han de sentirse responsables junto con los demás hermanos de la renovación de la Orden, echen mano los superiores de los medios oportunos de conocer su manera de pensar y sus aspiraciones, favorezcan sus iniciativas, y hagan que entablen dialogo con los demás hermanos.

26. (7) Con el fin de llevar a la práctica cada vez mejor las Constituciones, cuiden los Superiores de que los hermanos no vivan habitualmente separados de la fraternidad, aunque sea por razón de apostolado, para que no les falte el beneficio de la vida fraterna.
27. (8) Pero donde por circunstancias especiales, por ejemplo, en las misiones, los hermanos se ven obligados a vivir solos por largo tiempo, cuiden los superiores mayores de que tengan la oportunidad de participar frecuentemente en la vida fraterna.
28. (9) Procúrese educar a todos los hermanos en el sentido de comprensión fraterna hacia las situaciones difíciles y la tragedia de los hermanos que se hallan en crisis, y todos han de esforzarse por ser para ellos no jueces sino confidentes y verdaderos hermanos.
29. (10)
 - Se recomienda insistentemente a los superiores provinciales y locales que usen de gran sensibilidad y solicitud para los hermanos que vuelven al siglo, teniendo en cuenta que vale para nosotros -y precisamente para nosotros lo que se lee en la instrucción de la Sda. Cong. para la Doctrina de la Fe, del 13 de enero de 1971 (parr. 6): "Los Ordinarios a quienes interesa, entre ellos el superior mayor de los religiosos, usen de caridad paterna y pastoral para con los sacerdotes (hermanos) reducidos al estado laical y hagan lo posible para ayudarles a resolver sus dificultades para llevar una vida honrada."
 - Las mismas conferencias de superiores mayores entablen reflexión común sobre este problema, y siendo necesario, aúnen sus esfuerzos para hallar los medios de ayudar fraterna y eficazmente a los hermanos que dejan la Orden, de tal manera que puedan encontrar una inserción armónica y honrada en la vida civil.

B. Las Fraternidades

30. (11) El Consejo plenario recomienda encarecidamente a todos los superiores el cultivo por medios aptos del espíritu de fraternidad, como elemento primario y esencial que es de nuestra vida franciscana (Const. 77).
31. (12) En cada circunscripción de la Orden ha de adaptarse de tal manera la estructura de las fraternidades, tanto en lo que hace a nuestra presencia especialmente entre los pobres y con los pobres, como en lo que se refiere al apostolado, que resulte eficaz la renovación de la Orden.
32. (13) Cada una de las fraternidades, cualquiera que sea su forma de vida, debe dar testimonio evangélico de minoridad y de pobreza con el espíritu y la manera de orar, de vivir y de obrar.
33. (14) Quedando a salvo la responsabilidad primaria pastoral de los mismos superiores, el Consejo Plenario les recomienda además que, en la forma que a

ellos mejor les pareciere, echen mano de la ayuda de hermanos preparados para la animación de las fraternidades con el fin de despertar la renovación de nuestra vida, de alimentarla y de perfeccionarla.

34. (15) Nuestras fraternidades sean de tal manera abiertas que los seculares no solo puedan prestarnos servicios especiales, sino aun tornar parte íntimamente en nuestra vida fraterna, ya sea en la oración, ya sea alternando fraternalmente con nosotros, ya colaborando en el apostolado. Cuando se trate de una participación temporal, pídase el consentimiento del capítulo local; para una participación prolongada o definitiva, se requiere el consentimiento de los superiores mayores.
35. (16) Utilícese el servicio de expertos seculares ya sea para la administración económica, ya sea con miras a nuestra inserción social con el fin de que vayamos realizando una más profunda reflexión sobre nuestra pobreza, minoridad y apostolado, y orientándonos de manera más practica y eficaz en esas manifestaciones de nuestra vida.
36. (17) Se recomienda a cada una de las circunscripciones de la Orden, encarecidamente, que, considerando todo bien en el Señor, se llegue a la fundación al menos de una fraternidad de testimonio a tenor de las Constituciones 11 y 46; esa forma de fraternidad se considera grandemente conveniente en las circunstancias actuales y responde a nuestro espíritu y a las exigencias del mundo que ha de ser evangelizado.
37. (18) Con el fin de hacer posible la creación de nuevas fraternidades, además de la precisa información y sensibilización de los hermanos de la Provincia:
 - En cada circunscripción, si fuere necesario, abandónese al menos alguna casa o alguna obra de apostolado, en especial los colegios y otras instituciones destinadas al servicio de los ricos.
 - Si un hermano desea unirse a una de esas fraternidades, déjesele en libertad para realizar su deseo, aun cuando para ello deba dejar el oficio que desempeña en la Provincia, salvo el bien común y con tal que posea las cualidades requeridas.
38. (19) En tales fraternidades no sean admitidos sino hermanos que sean aptos para la vida fraterna, religiosos dados a la oración maduros de espíritu, competentes en su trabajo, y de modo especial en la comunicación de la Palabra de Dios. El responsable de esta fraternidad deberá hallarse dotado de las cualidades de un verdadero animador.
39. (20) Puesto que, conforme a los números 12, 40 y 155 de las Constituciones, los hermanos han de procurar unir siempre la oración y el trabajo, y para que les sea posible acogerse a una casa de retiro según la mente de las Constituciones, numero 42, el Consejo Plenario recomienda además encarecidamente que haya fraternidades contemplativas en las que los hermanos puedan entregarse exclusivamente a la intimidad con el Señor todo el tiempo que a ellos les pareciere necesario en el Señor.

40. (21) Las fraternidades que con todo derecho siguen una vida y una actividad tradicional, ya que nuestra vida se manifiesta en pluralidad de formas, procuren que su vida interna y su apostolado externo se hallen imbuidos del espíritu de las nuevas Constituciones.
41. (22) A este fin, echen mano los superiores y también las conferencias de superiores de los medios oportunos para acomodar y perfeccionar la mentalidad de los hermanos en el sentido de las nuevas Constituciones y de los demás documentos de la Iglesia y de la Orden.
42. (23) Teniendo en cuenta que, en gran parte, la renovación de una fraternidad depende del superior, los superiores mayores han de destinar para este cargo a quien sea capaz de ser animador de la renovación de la fraternidad tradicional, y los mismos superiores mayores no dejen de ayudarle en esta tarea.
43. (24) El capítulo local tiene como finalidad propia robustecer el espíritu fraterno, promover la corresponsabilidad de todos los hermanos en el bien común, entablar dialogo fraterno acerca de todo aquello que se refiere a la vida fraterna, con el fin de buscar entre todos la voluntad de Dios.
44. (25) Por razón de la especial importancia del capítulo local para la vida de la fraternidad, promuévanlo eficazmente los superiores mayores y de vez en cuando estimúlenlo con su propia presencia.
45. (26) En el capítulo local se expresa de manera excelente la "obediencia caritativa", como característica de nuestra fraternidad; por ella los hermanos se sirven recíprocamente, se fomenta la creatividad y la corresponsabilidad de todos y se pone al servicio de todos los dones de la propia personalidad. La fraternidad, en efecto, necesita de la creatividad y de los dones personales de cada uno de los miembros para hallar y llevar a efecto la voluntad divina.

III. El Testimonio de pobreza en el uso de los bienes

46. (1) Consideramos la pobreza, en cuanto virtud evangélica y franciscana, como participación en la condición kenótica de Cristo; por lo mismo, afecta más a las personas que a las cosas. La mera observancia de todas las normas en el uso de los bienes así personales como comunes no hace a los hermanos verdaderamente pobres. Nuestra pobreza, tal como ha sido propuesta por San Francisco en el Cap. VI de la Regla, ciertamente nos hace ricos con todos los bienes del Reino de Dios, pero en cuanto nos libera en espíritu y de hecho de los bienes terrenos, nos lleva a finalizar todos nuestros bienes para bien de la Iglesia y de la sociedad.
47. (2) Estamos persuadidos de que, siendo la pobreza carisma nuestro especial, no cabe auténtica y verdadera renovación si la pobreza tanto individual como colectiva no es visible inmediatamente como manifestación de una realidad

interior y tan explícita que no necesite de explicaciones ni dé lugar a subterfugios.

48. (3) He aquí los criterios para una revisión en el uso de los bienes;

- Los principios de la moral humana y de la justicia social, en virtud de los cuales todos los hombres están obligados a la utilización social de los bienes; éstos no pueden ser considerados solamente en razón de la utilidad de una persona o de un grupo, sino de todos los hombres.
- La pobreza evangélica, que para nosotros es camino especial de salvación" (Const. 2) nos debe llevar no sólo la distribución de los bienes superfluos, sino a repartir aun nuestros bienes necesarios.
- La reestructuración de nuestra presencia y de nuestras actividades según lo exige el apostolado y el ministerio, en coordinación con la planificación pastoral de la Iglesia local.

A. Testimonio personal de pobreza

49. (4) Los recientes y actuales adelantos socioeconómicos, y el influjo que van teniendo en la mentalidad de los religiosos, dan sin más nueva luz sobre las perspectivas de la pobreza personal y exigen una mayor y más consciente responsabilidad en el don de sí mismo:

- El trabajo prolongado y pesado es por sí mismo un signo preclaro de pobreza, por el que se nos reconoce como identificados con los pobres.
- La utilización del propio talento es verdadero don de sí mismo y señal de verdadera pobreza. Mientras que la pereza y el descuido en el empleo del propio talento es contrario a la pobreza.
- También el desempleo de un trabajo al servicio del bien común, aunque resulte poco agradable, es expresión de pobreza, ya que los talentos no se nos han dado para provecho y uso personal, sino en beneficio de la fraternidad y de toda la Iglesia.
- El servicio de la propia fraternidad en nuestras casas es verdadero ejercicio de pobreza.

50. (5) El hermano que no se cuida de observar la pobreza personal sobre todo en lo que se refiere a los salarios y a la remuneración del trabajo, que debe entregar a la fraternidad, debe ser interpelado por los superiores acerca de la autenticidad de su vocación franciscana.

B. Testimonio común de pobreza

51. (6) Es incumbencia de la función pastoral de los capítulos y de los superiores formar la conciencia de los hermanos y de las fraternidades acerca de las

exigencias de la pobreza. Y los mismos religiosos han de procurar estimular la propia sensibilidad y responsabilidad en lo que hace a la pobreza, mediante el estudio personal, el dialogo, reuniones, etc., locales y provinciales.

52. (7) Los bienes inmuebles de la Orden han de ser considerados como bienes de la comunidad eclesial; por lo mismo, la revisión de nuestros bienes no es un hecho meramente interno de la Orden, sino que ha de ser mirado como hecho eclesial. Para la revisión, pues, de nuestros bienes ha de entablarse prudentemente un dialogo con la comunidad de la Iglesia local con el fin de hallar una solución común en beneficio de la Iglesia y de la sociedad civil de lugar.
53. (8) Todas las posesiones de la Orden, en especial, campos, huertos y construcciones, que ya no son necesarios, y los demás bienes que no dicen bien con nuestra vida, deben ser enajenados o destinados a uso social. Y aquellos que todavía son necesarios han de conformarse a los principios y exigencias de la pobreza franciscana, habida cuenta de las condiciones sociales de la región y de la población a la que hemos de dar testimonio de nuestra pobreza.
54. (9) La inseguridad material es uno de los elementos de la pobreza y hoy signo particular de solidaridad con los pobres; por esto, los hermanos, sobre todo los que constituyen nuevas fraternidades, procuren en cuanto sea posible no tener la propiedad de las casas y de los terrenos.
55. (10) Los bienes que no sean necesarios y que no puedan ser destinados inmediatamente en beneficio de los pobres o del tercer mundo no deben ser recibidos aun cuando nos fueran ofrecidos espontáneamente.
56. (11) Nuestra fraternidad debe manifestarse y demostrarse asimismo en la colaboración económica entre las comunidades de la misma Provincia, y entre las diversas provincias (mediante subvenciones o préstamos, sin o con un interés moderado). Los bienes de la Provincia y de cada una de las fraternidades han de destinarse equitativamente a las necesidades sea de la provincia, sea de la vice-provincia, sea de la misión.
57. (12) Para la administración de los bienes de la Orden échese mano de la ayuda de expertos seculares, donde pueda hacerse, con el fin de lograr una mejor utilización de nuestros bienes y de hacer que los mismos hermanos adquieran el sentido de una administración mejor y más razonable de los bienes de la Orden.
58. (13) Por lo que hace a los Santuarios encomendados a nosotros, examínese hasta qué punto es necesaria nuestra presencia en ellos; y no habiendo tal necesidad, sean abandonados. Y en adelante no sean construidos por nosotros nuevos santuarios, ni se acepten los que nos fueren ofrecidos, ya que absorben excesivo número de religiosos, que podrían emplearse sobre todo en las misiones y en el servicio de los pobres. Evítese la recaudación de dinero no conforme con nuestro espíritu de pobreza, y nuestro apostolado intégrese en la planificación pastoral de la iglesia local.

59. (14) Evítese en la Orden la inversión injustificada de sumas de dinero en erigir monumentos o en construir obras monumentales, o para restaurar monasterios sólo porque son históricos. Y hagamos por educar al pueblo en la asimilación de las ideas y de las exigencias de la justicia social y de la pobreza.
60. (15) Es competencia de la fraternidad local, en virtud de las Constituciones, y en conformidad con las disposiciones del capítulo provincial sobre el uso de los bienes, corregir valientemente, por medio del propio capítulo, los abusos contra la pobreza común o personal, e. gr., en las recreaciones, en la acumulación de vestidos y de regalos personales, en los viajes, en el uso de automóviles, etc.
61. (16) Procuren los superiores mayores inducir al capítulo local de las fraternidades a tornar la responsabilidad acerca de las siguientes cuestiones:
- Decidir acerca de los ingresos propios para las necesidades ordinarias de la fraternidad (Const. 62).
 - Determinar la suma de dinero que debe ser remitida para las necesidades de la provincia, de las misiones, de los enfermos, de la formación y especialización de los hermanos (Const. 52).
 - Destinar una parte de los ingresos (un tanto por ciento de los ingresos de la fraternidad) en beneficio de los pobres (Const. 54) o tornar sobre sí algún trabajo en favor de los pobres (Const. 69).

(El Consejo Plenario de la Orden ha aprobado también los puntos siguientes que el Definitorio general decreto publicar).

IV. Las circunstancias de la orden en general

62. (I) Consideradas las actuales dificultades, el CPO encarga al Definitorio general prepare proyectos concretos referentes a la erección, división y unión de las provincias, según criterios justos y también decidir a este propósito conforme al III de las Constituciones.
63. (2) No se busquen soluciones teniendo tan solo presentes las actuales estructuras, sino más bien esté abierta la puerta a la búsqueda de otras estructuras, incluso extraordinarias en sentido creativo, conforme a las exigencias del mundo moderno y de nuestra vida renovada, de manera que se salve tanto la unidad de la Orden como su inserción en el contexto local.
64. (3) En consecuencia, debe concientizarse, o mejor, promoverse una mística de unidad, de forma que, a través de frecuentes contactos y colaboración en la iniciación y en la actividad pastoral, se llegue a una unión incluso jurídica en aquellas regiones donde las circunstancias y el bien de la Orden lo requieran. Con todo, no se hagan uniones o erecciones de circunscripciones por imposición, esto es, sin que se haya logrado antes la necesaria preparación de los ánimos y el consentimiento de la mayoría de los hermanos.

- 65.(4) Hágase un estudio profundo y científico por parte de los superiores generales junto con las Conferencias de los superiores mayores y de todas las circunscripciones, a las que interesen, de modo que la implantación de la Orden en las distintas naciones se lleve a efecto con sabiduría y ordenadamente.
- 66.(5) A fin de que el modo de proceder sea lo más prudente posible, el Definitorio general deberá tener los siguientes criterios:
- nuestra disponibilidad nos lleve allí donde las fuerzas, las personas, el testimonio de vida franciscana demuestren que existen motivos validos a nuestra presencia y no se hagan, al contrario, fundaciones motivadas por razones externas y superficiales;
 - en lo que respecta al territorio es de anotarse que por territorio no se debe entender solo una entidad geográfica, sino también los centros demográficos continuos(referidos a la fraternidad) en los cuales trabajan los hermanos (Const. 111);
 - el criterio de suficiente cantidad y eficiencia, es decir: no se considere en primer lugar la cantidad numérica de hermanos, sino mas bien el grado de vitalidad interna y externa y la necesidad que haya de erigir una nueva provincia;
 - en cada nación deben hacerse esfuerzos de unificación, especialmente donde existen circunscripciones que tienen su origen en la misma provincia madre. De aquí el que deba cuestionarse si acaso en alguna nación o región no bastarla con una sola provincia, exceptuados casos extraordinarios;
 - el criterio de testimonio en la Iglesia local. Para ello es necesario un número suficiente de hermanos que trabajen en esta iglesia local con eficiencia;
 - como manifestación de vitalidad debe ser considerada primeramente la actividad misionera en la propia o en otra región, ya que nuestra Orden esencialmente es misionera;
 - se necesita también que la provincia eventualmente a erigirse tenga, hablando de manera general, una viabilidad económica, vigor espiritual, capacidad para una buena distribución de las fuerzas en las varias actividades y, además, la posibilidad de ofrecer a los candidatos una imagen fiel de nuestra vida.

V. De la preparación del Capítulo general extraordinario del año 1974

- 67.(1) Para una buena preparación del Capitulo general, que tiene por objeto la corrección y enmienda de las Constituciones con miras a obtener de la Santa

Sede su aprobación definitiva, el Definitorio general deberá constituir cuanto antes una Comisión precapitular.

- 68.(2) La Comisión precapitular deberá estar formada por no menos de cinco hermanos y no más de siete.
- 69.(3) Los hermanos de la Comisión precapitular han de ser competentes en las principales materias referidas a nuestra vida (vida espiritual, formación, apostolado, gobierno...) y tener experiencia, además, de forma general, de esta misma vida nuestra.
- 70.(4) En la elección de esos miembros téngase también presente cierta proporcionalidad representativa de las regiones.